

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado, siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 103

Viernes 8 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Nota a la Circular sobre espectáculos taurinos

Como nota complementaria a mi Circular de fecha 23 de abril próximo pasado sobre espectáculos taurinos, se pone en conocimiento de todos los alcaldes de esta provincia, que, de conformidad con lo señalado en el apartado número 13 de la indicada Circular, los contratos de compraventa de las reses deben llevar el visado del Grupo Sindical Ganadero correspondiente. Este requisito es imprescindible para la lidia de cualquier ganado, y por consiguiente sin dicho visado no podrá concederse ninguna autorización para celebrar espectáculos de esta índole.

Valladolid, 4 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

1.635

Aguas minero-medicinales "Alija"

Cumplidos los requisitos legales establecidos al efecto, sobre declaración de aguas minero-medicinales (Decreto-Ley de 25 de abril de 1928, Presidencia del Gobierno 26; Estatuto sobre la explotación de manantiales de aguas minero-medicinales), procedentes de la propiedad de don Belarmino Alija Martínez, sita en esta capital, Rinconada de los Ingleses (Villa Carmen), se pone en conocimiento del público que los precios de venta autorizados de las citadas aguas, bajo la denominación de «Aguas Alija», en garrafondes de 8 litros, son los siguientes:

A mayoristas, en el propio manantial, 8 pesetas garrafón.

Al público, en despacho, 13 pesetas garrafón.

Valladolid, 30 de abril de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.637

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcazarén, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; pueda ser examinada por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 30 de abril de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

1.553

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente con-

curso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Berceo.

Fiscal de Paz de Berceo.

Fiscal de Paz de Rueda.

Valladolid, 2 de mayo de 1964.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.648

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Jesús del Hierro González.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Boedo.

Término municipal en que radican las obras, Osorno (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de abril de 1964.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1.532—1.230

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

Designación de comisionados del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal

ANUNCIOS

No habiéndose efectuado dentro del plazo reglamentario la elección de comisionados por el grupo correspondiente a la actividad de «Cobradores de efectos de giro y operaciones de Bolsa», ejercicio 1963, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción Provisional del Impuesto. A tal fin, se hace público por el presente anuncio que la designación de aquéllos, por sorteo, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 12 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana.

Valladolid, 30 de abril de 1964.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1.607

No habiéndose efectuado dentro del plazo reglamentario la elección de comisionados por el grupo correspondiente a la actividad de «Comadronas», ejercicio de 1963, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción Provisional del Impuesto. A tal fin, se hace público por el presente anuncio que la designación de aquéllos, por sorteo, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 12 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana.

Valladolid, 30 de abril de 1964.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1.608

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Aprobado por la Superioridad el plan de trabajos de renovación catastral a realizar por este Servicio durante el presente año sobre documentación del Instituto Geográfico y Catastral y Ministerio de Hacienda, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar, seguidamente, ante las respectivas Juntas Periciales, las hojas de alteración de dominio (altas y bajas) o de las variaciones experimentadas en las parcelas (según los casos), con el fin de que surtan efecto al realizar dichos trabajos, que se refieren a los siguientes términos municipales:

Barcial de la Loma, Bocos de Duero, Boecillo, Olmos de Peñafiel, Roturas, Serrada, Valdearcos, Villamuriel de Campos, Castrillo de Duero.

Valladolid, 22 de abril de 1964.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona. 1.509

Aprobado por la Superioridad el plan de trabajos de conservación y estadística a realizar por este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, entidades agrícolas y forestales, así como de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esos términos municipales, y de sus apoderados, administradores o encargados, que están obligados a presentar ante las respectivas Juntas Periciales las hojas de alteración de dominio (altas y bajas) o de las variaciones de cultivo experimentadas en las parcelas, según los casos, antes del día treinta de mayo próximo, ya que han de tener entrada en este Servicio antes del día 10 del mes de junio siguiente para que puedan surtir efecto en el próximo año.

Dichos trabajos de conservación y estadística se realizarán en los siguientes términos municipales:

Aguasal, Amusquillo, Ataquines, Bahabón, Benafarces, Bobadilla del Campo, Cabezón, Campaspero, Ca-

sasola de Arión, Carpio, Castrejón, Castrodeza, Castromonte, Castroverde de Cerrato, Cervillego de la Cruz, Ciguñuela, Cubillas de Santa Marta, Curiel, Fresno el Viejo, Gallejos de Hornija, Gatón de Campos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Matilla de los Caños, Mayorga, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Muriel, Nava del Rey, Peñafiel, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos, Pozal de Gallinas, Puras, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Salvador, San Miguel del Arroyo, Santa Eufemia, Santibáñez, San Vicente del Palacio, Seca (La), Tamariz de Campos, Tordehumos, Tordesillas, Torre de Peñafiel, Trigueros del Valle, Valdenebro de los Valles, Vega de Valdeiron, Velascálvaro, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabrágima, Villaco, Villafuerte de Esgueva, Villagómez la Nueva, Villalba de la Loma, Villalón de Campos, Villanueva de la Condesa, Zaratán.

Al propio tiempo que tales trabajos se realizarán también, estudios económicos agro-pecuarios en los siguientes términos municipales:

Mojados, Tordehumos, Velliza, Villaco.

Valladolid, 22 de abril de 1964.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona. 1.510

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José María Paunero Paredes, solicitud de licencia para apertura de una droguería y mercería en la calle Avila, número 8, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.595—1.231

Habiendo presentado don Teodoro Cabero García, solicitud de licencia para apertura de un matadero de aves en la calle de Labradores, 44, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de febrero de 1964.—El alcalde accidental (ilegible).

1.626—1.232

BERRUECES DE CAMPOS

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de diez días, se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios para el año de 1964:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón de la tasa por tránsito de animales.

Padrón de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón de la tasa por desagüe de canalones.

Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Berrueces de Campos, 28 de abril de 1964.—El alcalde, Felipe Brezmes.

1.597—1.233

BUSTILLO DE CHAVES

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla el mismo de manifiesto al público, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, en

cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de Chaves, 20 de abril de 1964.—El alcalde presidente, Benito Tartilán Rueda.

1.486—1.234

BUSTILLO DE CHAVES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho días más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de Chaves, 20 de abril de 1964.—El alcalde presidente, Benito Tartilán Rueda.

1.487—1.235

FOMBELLIDA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 21 de abril de 1964. El alcalde, Antolín de la Fuente.

1.505—1.236

ISCAR

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de los corrientes, cuya parte dispositiva se transcribe al final, y del artículo 32 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, por término de un mes, el «Plano del casco urbano y plan de alineaciones en la zona de ensanche», durante cuyo plazo podrá ser libremente examinado por cuantas per-

sonas lo deseen en la Secretaría de la Corporación y presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren convenientes, tanto respecto del documento técnico de que se trata como de los acuerdos al principio referidos, del tenor literal siguiente:

1.º Aprobar, en principio, en términos generales el documento de referencia, y que se someta a información pública durante un mes, conforme prescribe el artículo 32 de la citada Ley.

2.º Que se respeten, provisionalmente, las edificaciones particulares realizadas hasta el día de la fecha en contradicción con el plano aprobado, a menos de que el Plan parcial de ordenación urbana definitivo que se redacte requiera, necesariamente, la eliminación de las mismas para viales, espacios verdes u otros fines.

3.º Que, en vista del resultado de la información pública, y del acuerdo posterior que recaiga en resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten, se interese de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a la que incumben las funciones de la suprimida Comisión Provincial de Urbanismo, la redacción completa del Plan con los documentos que señala el número 2 del artículo 10 de la Ley del Suelo, por carecer este Ayuntamiento de personal técnico, conforme autoriza el artículo 24 de la misma.

4.º Suspender durante un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación dentro del perímetro del casco urbano y zonas de ensanche a que el plano se refiere, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de repetida Ley, haciéndose constar que, en esta fecha, no existen solicitudes pendientes de resolución que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 14 de abril de 1964.—El alcalde-presidente, Cesáreo M. Arias. El secretario, G. Casado Senovilla.

1.408—1.237

MONTEALEGRE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio 1964, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que contra el mismo, se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados.

Montealegre, 15 de abril de 1964.
El alcalde, Darío Martín.

1.492—1.238

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por diez días, se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de prestación personal.

Padrón de prestación de transportes.

Padrón de cobranza de las contribuciones especiales sobre construcción de aceras en las calles de Calvo Sotelo y Queipo de Llano.

Pollos, 16 de abril de 1964.—El alcalde, Mariano Campos.

1.451—1.239

SAN ROMAN DE HORNIJA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963 y las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 28 de abril de 1964.—El alcalde, M. García Gago.

1.597—1.240

SAN ROMAN DE HORNIJA

Instruido expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, la autorización precisa para concertar con la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable, sin interés, destinado al pago de los gastos que origine la instalación de un centro telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentar todas las reclamaciones que contra el mismo considere pertinentes.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo que determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Román de Hornija, 28 de abril de 1964.—El alcalde, M. García Gago.

1.618—1.241

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la instalación de un centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por las personas interesadas y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, según determina el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 28 de abril de 1964.—El alcalde, M. García Gago.

1.617—1.242

TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 23 de abril de 1964.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

1.481—1.243

VILLAFRADES DE CAMPOS

Habiendo instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas obligaciones que constan en el expediente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 20 de abril de 1964.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

1.465—1.244

LA ZARZA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 20 de abril de 1964.—El alcalde, Millán Martín.

1.480—1.245

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid y accidentalmente de éste del número uno.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 343-1963, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Central, S. A.», domiciliado en Madrid, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandados, don Patricio Gómez García y don Félix Gómez Perosillo, vecinos de Montemayor de Pililla, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a los demandados don Patricio Gómez García y don Félix Gómez Perosillo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, ochocientos setenta y seis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El secretario, José Cuevas.

1.561—1.246